

Órgano: Secretaría General

Documento: Acta de Sesión Extraordinaria del Consejo General

Fecha: 12 de octubre de 2007





INSTITUTO ELECTORAL
DE
MICHOACÁN

INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN CONSEJO GENERAL

- - - - - En la ciudad de Morelia Capital del Estado de Michoacán de Ocampo, siendo las 18:20 dieciocho horas con veinte minutos del día 12 doce de octubre de 2007 dos mil siete, con fundamento en el Artículo 114 del Código Electoral del Estado de Michoacán, en el inmueble que ocupa el Instituto Electoral de Michoacán, sito en la calle Bruselas número 118, Fraccionamiento Villa Universidad, se reunieron los miembros del Consejo General, para celebrar Sesión Extraordinaria.- - - - -

Presidenta.- Buenas tardes a todos.- Sesión Extraordinaria, octubre 12 doce del año 2007 dos mil siete, le pido al Secretario por favor pase lista de asistencia.- - - - -

Secretario.- Con mucho gusto Presidenta, buenas tardes a todos.- - - - -

C. Lic. María de los Ángeles Llanderal Zaragoza Presidenta del Consejo General	-----	Presente
C. Lic. Ramón Hernández Reyes Secretario General	-----	Presente
C. Lic. Luis Sigfrido Gómez Campos Consejero Electoral Propietario	-----	Presente
C. Lic. Iskra Ivonne Tapia Trejo Consejera Electoral Propietaria	-----	Presente
C. Dr. Rodolfo Farias Rodríguez Consejero Electoral Propietario	-----	Presente
C. Lic. María de Lourdes Becerra Pérez Consejera Electoral Propietaria	-----	Presente
C. Dip. Lic. David Garibay Tena Comisionado del Congreso	-----	Presente
C. Dip. Lic. Eugenio Torres Moreno Comisionado del Congreso	-----	Ausente
C. Lic. Everardo Rojas Soriano Representante Propietario del Partido Acción Nacional	-----	Presente
C. Lic. Felipe de Jesús Domínguez Muñoz Representante Propietario del Partido Revolucionario Institucional	-----	Presente
C. Lic. Sergio Vergara Cruz Representante Propietario del Partido de la Revolución Democrática	-----	Presente
C. Lic. Carmen Marcela Casillas Carrillo Representante Suplente del Partido del Trabajo	-----	Presente
C. Lic. Arturo Guzmán Ábrego Representante Propietario del Partido Verde Ecologista de México	-----	Presente
C. Lic. Ricardo Carrillo Trejo Representante Propietario del Partido Convergencia	-----	Presente
C. Prof. Alonso Rangel Reguera Representante Propietario del Partido Nueva Alianza	-----	Presente



INSTITUTO ELECTORAL
DE
MICHOACÁN

INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN CONSEJO GENERAL

C. Lic. Gilberto Alonso Cárdenas

Representante Propietario del Partido Alternativa Socialdemócrata

----- Presente

C. Lic. José Antonio Rodríguez Corona

Vocal de Organización Electoral

----- Presente

C. Lic. Ana María Vargas Vélez

Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica

----- Presente

C. José Ignacio Celorio Otero

Vocal de Administración y Prerrogativas

----- Presente

C. Lic. Alejandra Estrada Canto

Vocal del Registro de Electores

----- Presente

Secretario.- Presidenta se encuentra el Quórum debidamente estatuido, por lo tanto las determinaciones que se tomen en esta Sesión, serán válidas.-----

Presidenta.- Gracias Secretario.- Habiendo el Quórum reglamentario, se declara abierta la Sesión y se somete a consideración de los integrantes de este Consejo General el siguiente Orden del día: Punto número **Uno.-** Lectura del contenido del Acta de Sesión del Consejo General de la fecha siguiente: 05 cinco de octubre de dos mil siete Extraordinaria 17:30 diecisiete horas, dispensa de la lectura y aprobación en su caso.- Punto número **Dos.-** Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, para establecer el mecanismo para la recepción, transmisión, captura y validación de la información preliminar de resultados, de la Jornada Electoral a realizarse el 11 once de noviembre de 2007 dos mil siete, en términos de lo dispuesto en el artículo 191-B del Código Electoral del Estado de Michoacán y aprobación en su caso.- Punto número **Tres.-** Propuesta de la integración de la Comisión que verificará la base de datos del Programa de Resultados Electorales Preliminares y aprobación en su caso.- Punto número **Cuatro.-** Propuesta de integración de la Comisión interna del Instituto Electoral de Michoacán en materia de Acceso a la Información en términos del artículo 17 del Reglamento del Instituto Electoral de Michoacán en Materia de Acceso a la Información Pública y aprobación en su caso.- Punto número **Cinco.-** Presentación de la Documentación Electoral a utilizarse en el presente Proceso Electoral Ordinario del año 2007, de conformidad con el artículo 121 fracción IV del Código Electoral del Estado de Michoacán y aprobación en su caso.- Punto número **Seis.-** Proyecto de Acuerdo respecto al número de boletas correspondientes a la votación de Gobernador, Diputados de Mayoría Relativa y Representación Proporcional a utilizarse en las casillas especiales para la próxima jornada electoral en términos de los artículos 143 penúltimo párrafo, 159 fracción IV y 161 fracción III del Código Electoral del Estado de Michoacán y aprobación en su caso.- Punto número **Siete.-** Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, sobre el cómputo de las actas cuando los paquetes electorales no lleguen a los Consejos Distritales y/o Municipales de conformidad con los artículos 113 fracción XXXII, 194 y 196 del Código Electoral del Estado de Michoacán y aprobación en su caso.- Punto número **Ocho.-** Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán por el que se aprueban las formas que contienen los requisitos y datos que deberá reunir la documentación en la que los Partidos Políticos acreditarán a sus Representantes Generales, de Casilla y de Mesas de Escrutinio y Cómputo del Voto de los Michoacanos en el Extranjero de conformidad con el artículo 149 del Código Electoral del Estado de Michoacán y aprobación en su caso.- Punto número **Nueve.-** Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, por medio del cual se determina que los funcionarios de Mesas Directivas de Casilla que aparezcan en la primera y segunda publicación, no podrán ser acreditados como representantes de Partidos Políticos o Coalición ante casilla o generales, en términos del artículo 149 del Código Electoral del Estado de Michoacán y aprobación en su caso.- Punto número **Diez.-** Proyecto de Acuerdo para la acreditación de los ciudadanos que presentaron solicitud para actuar como



INSTITUTO ELECTORAL
DE
MICHOACÁN

INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN CONSEJO GENERAL

Observadores Electorales durante el Proceso Electoral Local del año 2007 y aprobación en su caso.- Punto número **Once**.- Propuesta de modificación al personal de la estructura de los Órganos Desconcentrados en términos de los artículos 115 fracción VI y 113 fracción XV del Código Electoral del Estado de Michoacán y aprobación en su caso.- Punto número **Doce**.- Informe que rinde la Secretaría General del Instituto Electoral de Michoacán en términos del artículo 116 del Código Electoral del Estado de Michoacán.- Punto número **Trece**.- Proyectos de Resolución de Recursos de Revisión y aprobación en su caso.- Punto número **Catorce**.- Solicitud de los Partidos de la Revolución Democrática, del Trabajo y Convergencia respecto del cumplimiento de las resoluciones del Tribunal Electoral del Estado de Michoacán.- Punto número **Quince**.- solicitud del Partido Acción Nacional respecto de las medidas que el Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán adopta para cumplimentar las resolución recaída a los recursos de apelación identificados con los números TEEM-RAP-022/2007 y TEEM-RAP-023/2007.- Está a consideración de los integrantes de este Consejo General, el Orden del Día propuesto.- Tiene la palabra la Representante del Partido del Trabajo.- - - - -

Representante Propietaria del Partido del Trabajo, C. Lic. Carmen Marcela Casillas Carrillo.- Gracias, buenas tardes a todos y todas.- Para preguntar el punto número quince del Orden del Día, me parece incorrecto que sea incluido en esta Sesión, porque creo que lo presentaron fuera de los plazos debidos para que fueran incluidos el día de hoy, por lo tanto me opongo a que se incluya.- - - - -

Presidenta.- Gracias Representante del Partido del Trabajo, ¿alguna otra observación en torno al Orden del Día?.- Tiene la palabra el Representante del Partido de la Revolución Democrática.- - - - -

Representante Propietario del Partido de la Revolución Democrática, C. Lic. Sergio Vergara Cruz.-En el mismo sentido del Partido del Trabajo, creo que fue ayer cuando revisamos todo el Orden del Día, éste no se había mencionado y creo que estaba fuera de tiempo y no debe ser incluido.- - - - -

Presidenta.- Gracias, el Representante del Partido Convergencia, tiene la palabra.- - - - -

Representante Propietario del Partido Convergencia, C. Lic. Ricardo Carrillo Trejo.- Buenas tardes siguiendo el tenor, al igual que en varias ocasiones el Partido Acción Nacional pide que se entreguen los documentos con tiempo para ser revisados y analizados, este documento no fue entregado ni en tiempo ni en forma, por lo mismo yo me opongo a que se tome como punto del Orden del Día.- Gracias.- - - - -

Presidenta.- Gracias Representante del Partido Convergencia.- Le voy a pedir al Secretario de lectura a la fracción segunda correspondiente del artículo 11 del Reglamento de Sesiones del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán.- - - - -

Secretario.- Artículo 11.- La Convocatoria deberá establecer los siguientes aspectos: II. Recibida la convocatoria para una sesión ordinaria, cualquier Consejero o Representante del Partido Político podrá solicitar al Secretario del Consejo, la inclusión de un asunto en el orden del día de la sesión, con tres días de anticipación a la fecha señalada para su celebración o con uno cuando se trate de sesión extraordinaria, acompañando a su solicitud por escrito los documentos necesarios para su discusión; acto seguido la Secretaría enviará a los miembros del Consejo un nuevo orden del día con los asuntos anexados al original y los documentos necesarios para su discusión a más tardar al día siguiente de presentada la solicitud de inclusión. Fuera de este plazo no se integrará ninguna solicitud al orden del día de la sesión a tratar.- Sería todo Presidenta.- - - - -

Presidenta.- Gracias.- Le pido al Secretario nos informe cuándo fue presentado el documento que está incluido en el último punto del Orden del Día.- - - - -

Secretario.- Fue presentado el documento como consta con la fotocopia que todos cuentan a las 22:44 veintidós horas con cuarenta y cuatro minutos del día de ayer, Presidenta.- - - - -



INSTITUTO ELECTORAL
DE
MICHOACÁN

INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN CONSEJO GENERAL

Presidenta.- El artículo que ustedes acaban de escuchar habla de un día de anticipación para la presentación del documento, aquí cabría la interpretación si se cuenta por veinticuatro horas que normalmente es la interpretación que se da en los plazos electorales, los días de 24 veinticuatro horas para determinar si este documento se incluye o no en esta Sesión, estaríamos hablando de menos horas de las veinticuatro.- Si tiene alguna manifestación que hacer el Representante del Partido Acción Nacional que es quien propone este punto.- Adelante Representante del Partido Acción Nacional.- - - - -

Representante Propietario del Partido Acción Nacional, C. Lic. Everardo Rojas Soriano.- Gracias, buenas tardes a todos y a todas.- Creo que no cabe duda, el documento se presentó con el día anterior al que se hace referencia en el artículo 11 del Reglamento de Sesiones, no tiene caso ahondar en esta discusión, finalmente el documento lo presentamos con el día que requiere el artículo, no le veo mayor problema, Consejera.- - - - -

Presidenta.- Gracias.- Los días se cuentan por veinticuatro horas de acuerdo con las tesis que establece para materia electoral y por tanto a la hora que corresponda al día anterior, es considerado el tiempo suficiente normalmente en términos electorales, es por eso que se incluyó en el Orden del Día, aquí preguntaría a los Consejeros Electorales a la hora de que se vote, si están conformes con ello o si se excluye este documento.- La Representante del Partido del Trabajo.- - - - -

Representante Propietaria del Partido del Trabajo, C. Lic. Carmen Marcela Casillas Carrillo.- Quisiera que los Consejeros Electorales tomaran en cuenta la equidad, recuerdo que al Representante del Partido de la Revolución Democrática en alguna ocasión presentó un documento y no fue incluido en el Orden del Día, porque lo presentó fuera del plazo si lo presentó un día antes.- Gracias.- - - - -

Presidenta.- La diferencia en aquel documento, le recuerdo a la Representante del Partido del Trabajo era porque se estaban solicitando informes escritos de los diferentes miembros del Consejo que no podían tenerse el tiempo necesario el mismo día de la Sesión, porque ha habido otras ocasiones también, en que este Consejo General ha aceptado que se incluyan puntos del Orden del Día, cuando son presentado incluso el día de la Sesión o incluso en el mismo momento de la Sesión, es por eso que no tuvimos objeción que se incluyera este que fue presentado, pero eso, por supuesto se pasará a votación de los señores Consejeros en un momento más.- Consejera Iskra Ivonne Tapia Trejo, tiene la palabra.- - - - -

Consejera Electoral, C. Lic. Iskra Ivonne Tapia Trejo.- Gracias Consejera.- Un primer momento solicitar se someta a votación el antecedente de que los dos puntos de las solicitudes, tienen que ver con una situación importante para el Instituto Electoral de Michoacán, que si se considerara.- Gracias.- - - - -

Presidenta.- ¿La propuesta sería que sí se incluya en el Orden del Día?.- - - - -

Consejera Electoral, C. Lic. Iskra Ivonne Tapia Trejo.- Si. - - - - -

Presidenta.- Someto a votación de los señores Consejeros Electorales el Orden del Día como ha sido propuesto ¿si están conformes con el mismo? Por favor manifiésteno en votación económica.- Aprobado (por unanimidad).- - - - -

- - - - - En atención al primer punto del Orden del Día, fue circulado entre todos ustedes el proyecto de Acta de la Sesión del día 05 cinco de octubre de 2007 dos mil siete Extraordinaria, pregunto a los señores integrantes de este Consejo General, si están de acuerdo en que se dispense la lectura del Acta, si alguien tiene alguna objeción, por favor manifiésteno; no siendo así, someto a votación primero de los señores Consejeros Electorales, ¿si están de acuerdo que se dispense el trámite de la lectura del Acta del 05 cinco de octubre de 2007 dos mil siete Extraordinaria? Si es así manifiésteno en votación económica.- Aprobada (por unanimidad).- - - - -



INSTITUTO ELECTORAL
DE
MICHOCACÁN

INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOCACÁN CONSEJO GENERAL

Está a consideración de los miembros del Consejo General el contenido del Acta, no habiendo ninguna observación la someto a votación, señores Consejeros les pregunto ¿si están conformes con su contenido, por favor manifiésteno en votación económica.- Aprobado (por unanimidad).- - - - -

- - - - - En atención al segundo punto del Orden del Día, que corresponde al Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto, para establecer el mecanismo para la recepción, transmisión, captura y validación de la información preliminar de resultados de la Jornada Electoral a realizarse el 11 once de noviembre, quiero comentar a ustedes que lo tuvieron en sus manos desde hace algunas semanas este documento para revisión, hemos tenido algunas reuniones de trabajo en torno a este documento, también se le han hecho algunas correcciones que ustedes conocen y enterarles que el día de hoy recibimos del Representante del Partido de la Revolución Democrática, un documento que contiene algunas propuestas o modificaciones al propio Proyecto que hoy se presenta, le pido al Secretario por favor, dé lectura al documento que presento el Representante del Partido de la Revolución Democrática el día de hoy, en relación con este punto del Orden del Día.- - - - -

Secretario.- Con gusto Presidenta, es un documento recibido a las 18:10 dieciocho horas con diez minutos del día de hoy, dirigido a usted e indica lo siguiente: **C. LIC. MARÍA DE LOS ÁNGELES LLANDERAL ZARAGOZA, PRESIDENTAS DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOCACÁN, PRESENTE.- LIC. SERGIO VERGARA CRUZ, representante del Partido de la Revolución Democrática ante el Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, personalidad que tengo debidamente acreditada ante el Órgano Electoral que usted me permito manifestar: Que con fundamento en los artículos 113 fracción I y 115 fracción X del Código Electoral del Estado de Michoacán y conforme a lo establecido en la tesis de jurisprudencia: **PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES (PREP). LA IMPUGNACIÓN AL ACUERDO QUE LO APRUEBA ES DETERMINANTE COMO REQUISITO DE PROCEDENCIA DEL JUICIO DE REVISIÓN CONSTITUCIONAL ELECTORAL.-** El acuerdo de una autoridad electoral estatal respecto a la contratación del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP) resulta determinante para el desarrollo del proceso electoral o el resultado final de las elecciones, por lo que cuando se combata un acuerdo de este tipo, se cumple con el requisito de procedencia del juicio de revisión constitucional electoral, en términos de lo dispuesto en los artículos 99, párrafo cuarto, fracción VI, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 86, apartado I, inciso c, de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral. Para arribar a la anotada conclusión, se toma en consideración que en las elecciones democráticas se ha venido revelando la existencia de una necesidad cultural y cívica de la ciudadanía, consistente en obtener información, más o menos confiable, de los resultados de los comicios, en la inmediatez posible después de concluida la jornada electoral, y la satisfacción a esta necesidad, cuando no es posible obtener los resultados definitivos con la rapidez deseable, se ha encauzado, según enseña la experiencia, a través del establecimiento, organización y vigilancia de mecanismos como es el Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP) o cualquier otro con finalidades similares, mediante el cual se pretende garantizar una información no definitiva pero inmediata, e impedir que fuentes interesadas, carentes de elementos adecuados y objetivos o inducidas a error, puedan divulgar y difundir resultados claramente alejados o hasta opuestos a la verdad contenida en las urnas, de buena fe o tendenciosamente, que puedan generalizarse y pernear en la sociedad, de manera que le hagan concebir algo distinto a la verdad objetiva y crear un ambiente poselectoral, de incertidumbre y hostilidad a los factores políticos, que a la postre pueda influir en la legitimidad política y en la gobernabilidad durante el ejercicio del cargo de los candidatos triunfantes. En estas condiciones, si la determinancia no sólo consiste en una alteración jurídico-formal del proceso, sino también comprende la desviación material y social que pueda generarse con los actos electorales ilícitos, tiene que concluirse que el resultado de un proceso electoral sí se puede ver afectado de modo determinante como consecuencia de la falta de un programa de resultados preliminares o con el establecimiento de uno que sea conculcatorio de los principios fundamentales rectores de los comicios, que se encuentran previstos en la**



INSTITUTO ELECTORAL
DE
MICHOACÁN

INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN CONSEJO GENERAL

Constitución General de la República y en las demás leyes. Juicio de revisión constitucional electoral. SUP-JRC-058/2001 y acumulado.- Partido de la Revolución Democrática.- 24 de mayo de 2001.- Unanimidad en el criterio.- Ponente: Leonel Castillo Gonzáles.- Secretario: Jaime del Río Salcedo, Revista Justicia Electoral 2003, Tercera Época, suplemento 6, páginas 180-181, Sala Superior, tesis S3EL 119/2002. Compilación Oficial de Jurisprudencia y tesis Relevantes 1997-2005, páginas 813-814.- Y de conformidad al informe entregado y la propuesta de acuerdo que se presenta hoy ante el Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán me permito señalarle con objeto de dar puntual seguimiento al programa de resultados electorales preliminares a implementarse el día 11 de noviembre de 2007 en los siguientes términos: Con el objeto de dar puntualmente seguimiento al programa en el rubro de seguridad solicitamos nos sea proporcionada la siguiente información: - Esquema criptográfico de llave pública y privada (PKI).- -¿Quién tendrá la llave pública?, ¿Quién tiene acceso a la llave privada? -¿La información se maneja en claro o encriptada en base datos? -Software utilizado para la encriptación. -Software y hardware mecanismos de detección de intrusos. -Software y hardware de cortafuegos. -Esquema de replicación de las base de datos. -Tiempo de latencia de replicación. -Puntos de redundancia.- Esquema de respaldo de energía.- ¿En qué puntos existirán fuentes de energía? -Qué fuentes alternativas de energía se utilizará.- Respecto al rubro de programación, código fuente y base de datos: -Código fuente auditable con firma digital de entidad certificadora pública reconocida.-Catálogos.- Catálogos de incidencias. -Estructura de la base de datos. -Diagrama entidad-relación. -Diccionario de datos. -Manual técnico y de usuario. Por cuanto al monitoreo de la información el día de la jornada, solicitamos atentamente que se contemple dentro del acuerdo que el Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán y se apruebe para la instrumentación del Programa de Resultados Electorales Preliminares se agreguen los siguientes rubros o elementos: Se garantizará que la información que produzca el Programa de Resultados Electorales Preliminares sea entregada a los miembros del Consejo en formato de texto plano y en tiempo real respecto a como vaya arribando la información y sea debidamente procesada.- Por otra parte por cuanto a la sumatoria de votos automática que se propone haga el sistema, se deberá tomar en cuenta las operaciones hechas por la mesa y sus sumatorias y en todo caso, deberá reflejar los resultados vertidos y no las sumatorias que el mismo sistema genere, lo anterior con el objeto de que se reflejen los resultados y de no coincidir que dichas casillas se banderen o aparten.- Por cuanto al inicio de la transición de los datos solicitamos que la misma se inicie en cuanto lleguen las actas y la difusión de resultados inicie a partir de las 18:00 horas, pudiendo los miembros del Consejo General constar el inicio en blanco de las bases de datos y dar seguimiento al arribo de la información desde su llegada, para garantizar.- Para ello nos permitimos hacer algunos requerimientos técnicos para instrumentar la correcta entrega de la información. -Entrega por parte de las representaciones de los partidos políticos y carga en cortafuegos y detectores de ataques de un conjunto de direcciones IP válidas para los procesos de ejecución de robots de descarga de resultados (descarga continua de actas, resultados e incidencias en formato de texto plano). Por supuesto desde el servidor de difusión o el servidor que se destine para ese efecto.- Sitio especial con usuario y contraseña (para las representaciones de los partidos políticos) desde donde puede descargarse la información de resultados de casillas válidas en texto plano.- Sitio especial (para las representaciones de los partidos políticos) con usuario y contraseña desde donde puede descargarse la información de incidencias en texto plano.- Entrega de los sitios especiales con usuario y contraseña con la estructura que tendrán durante la jornada electoral con antelación de una semana.- Sin otro particular aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.- Atentamente.- LIC. SERGIO VERGARA CRUZ.- Representante del Partido de la Revolución Democrática ante el Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán.- Es todo Presidenta.- - - - - -

Presidenta.- Gracias Secretario.- Está a consideración de los miembros del Consejo General este documento, si alguien quisiera hacer alguna intervención por favor maniéstelo en este momento, propondría a este Consejo General que tratándose de un documento que está siendo recibido y que nos estamos enterando de su contenido apenas a la lectura y por tratarse de cuestiones técnicas que tal vez no estaríamos en condiciones en este momento de resolver,



INSTITUTO ELECTORAL
DE
MICHOCACÁN

INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOCACÁN CONSEJO GENERAL

propondría si no tienen inconveniente los miembros de este Consejo General que pasáramos a otra Sesión el punto de Acuerdo del Orden del Día, ya que está incluido en este momento.- El Representante del Partido de la Revolución Democrática tiene la palabra.- - - - -

Representante Propietario del Partido de la Revolución Democrática, C. Lic. Sergio Vergara Cruz.- Solamente mencionar que desde la Sesión pasada, planteamos de otra manera el documento y se acordó que se especificara, no soy técnico en informática y lo que pido es que se pueda analizar en la vía de los hechos en las reuniones de trabajo.- - - - -

Presidenta.- No es de los acuerdos que tengan tanta urgencia y creo que es conveniente que lo revisemos con cuidado; pregunto a los Consejeros Electorales si están de acuerdo en que este punto del Orden del Día, pase a otra Sesión para discutirse precisamente en ese momento, ¿si están de acuerdo? Por favor manifiésteno en votación económica.- Aprobado (por unanimidad). - - - - -

- - - - - En atención al tercer punto del Orden del Día, que es en relación a la propuesta de integración de la Comisión, es a consecuencia del Acuerdo anterior, entonces tendríamos que retirar también este punto tercero del Orden del Día, porque estaría sujeto a la aprobación del Acuerdo a la integración de la Comisión que se está proponiendo, vuelvo a preguntar a los Consejeros Electorales ¿si están de acuerdo en que se retire este punto tercero del Orden del día? Por favor en votación económica, manifiésteno.- Aprobado (por unanimidad).- - - - -

- - - - - En atención al cuarto punto del Orden del Día, que corresponde a la integración de la Comisión interna del Instituto Electoral de Michoacán en materia de acceso a la información pública, informarles que el artículo 17 del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Michoacán establece que se forme una comisión de acceso a la información, que estará integrada por el Presidente y por dos Consejeros Electorales así como el titular del área correspondiente, en este caso para tener integrada esta Comisión hace falta la designación por este Consejo, de los dos Consejeros que habrán de formar parte de esta Comisión, ¿si hay alguna propuesta en relación con la integración de esa comisión? Les pido por favor lo manifiesten los Consejeros.- Tiene la palabra la Consejera María de Lourdes Becerra Pérez.- - - - -

Consejera Electoral, C. Lic. María de Lourdes Becerra Pérez.- Buenas tardes a todos.- Presidenta, mi propuesta sería que el Lic. Luis Sigfrido Gómez y el Dr. Rodolfo Farias fueran los que integraran esta Comisión.- - - - -

Presidenta.- Gracias Consejera.- ¿Si hay alguna otra propuesta? No siendo así, la someto a votación que sean los señores Consejeros Electorales Lic. Luis Sigfrido Gómez Campos y el Dr. Rodolfo Farias Rodríguez, los que integren junto con el Presidente y el titular del área de Acceso a la Información la Comisión correspondiente, ¿si están de acuerdo? Por favor, manifiésteno en votación económica.- Aprobado (por unanimidad).- - - - -

- - - - - En atención al quinto punto del Orden del Día, dejo en el uso de la palabra al Lic. José Antonio Rodríguez Corona, para que nos presente la documentación electoral a utilizarse en el Proceso Electoral y después de esta presentación pudiésemos someterlo a consideración y a votación.- - - - -

Vocal de Organización Electoral, C. Lic. José Antonio Rodríguez Corona.- Muchas gracias, buenas tardes tengan todos ustedes, para hacer de su conocimiento que ha llegado el momento de presentar por conducto del área que represento, a la Presidenta de este Consejo General, para ser sometido al conocimiento del pleno, las actas y documentación electoral para su aprobación, le pido al Lic. Juan Pedro, tal y como lo establece el artículo 121 fracción IV del Código Electoral del Estado de Michoacán, se dará a conocer a ustedes la documentación que se está proponiendo, se las presentaremos a ustedes en imagen para que la vayan conociendo.- En este momento, como lo acordamos en la reunión de trabajo, les van a entregar de un disco compacto de la documentación que está siendo sometida a su aprobación, en esta se contiene: actas de la Jornada Electoral, las actas de escrutinio y cómputo para gobernador, Diputados y ayuntamiento, actas de clausura, las de electores en tránsito y las hojas de incidentes.- Permítanme.- - - - -



INSTITUTO ELECTORAL
DE
MICHOACÁN

INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN CONSEJO GENERAL

Presidenta.- Si les parece bien, mientras se resuelve la cuestión técnica, podemos pasar al siguiente punto del Orden del Día, si no tienen inconveniente, ¿si les parece? En lo que se ajustan los aspectos técnicos.- En lo que corresponde al punto número seis, Proyecto de Acuerdo respecto al número de boletas correspondientes a la votación de gobernador, Diputados de mayoría relativa y de representación proporcional a utilizarse en las casillas especiales para la próxima jornada electoral, esto en términos de lo que disponen los artículos 143 penúltimo párrafo, 159 fracción IV y 161 del Código Electoral del Estado, en este caso como ustedes habrán advertido en el documento que se les giró con anticipación, estamos proponiendo que sean un número de 750 setecientos cincuenta el número de las boletas que se utilicen para la elección de gobernador y el mismo número para la elección de Diputados por ambos principios, está a consideración de los miembros de este Consejo General en proyecto de acuerdo que se está presentando.- El Dip. David Garibay, tiene la palabra.- - - - -

Comisionado del Congreso, C. Dip. Lic. David Garibay Tena.- Gracias Presidenta.- Una duda, no vine a la Sesión pasada, ¿ya tienen el número de casillas especiales que se van a instalar en todo el Estado? - - - - -

Presidenta.- Si, ya fueron aprobadas en los comités distritales y ahorita le pediremos al Lic. José Antonio Rodríguez que nos informe.- La Lic. Lourdes Becerra puede darnos el número.--

Consejera Electoral, C. Lic. María de Lourdes Becerra Pérez.- El Código Electoral establece que se debe determinar el número de casillas a instalarse, para este proceso electoral se determinó la aprobación de cada uno de los Consejos Distritales que fuera una por Distrito, en este caso serían 24 veinticuatro Casillas Especiales.- - - - -

Presidenta.- En este momento lo que se está proponiendo es el número de boletas por cada Casilla Especial, que serían 750 setecientos cincuenta, ¿si hay alguna observación? No siendo así lo someto a votación de los Consejeros Electorales ¿si están de acuerdo en el Proyecto que fue presentado? Por favor manifiésteno en votación económica.- Aprobado (por unanimidad).- - - - -

- - - - - En atención al séptimo punto del Orden del Día, éste corresponde al Proyecto de Acuerdo del Consejo General sobre el cómputo de las actas cuando los paquetes electorales no lleguen a los Consejos Distritales y/o Municipales, también fue circulado con anticipación el Acuerdo correspondiente, están proponiendo la forma de resolver sobre el cómputo cuando los paquetes no llegan a los Consejos, la comparación que puede hacerse entre Actas que estén en poder, ya sea de los Partidos Políticos, ya sea del PREP, y en este caso es el Proyecto que se está poniendo a consideración de ustedes y que tuvieron con anticipación, ¿si hay alguna observación en torno al mismo? Por favor si alguien quiere manifestarlo en este momento.- Tiene la palabra la Consejera María de Lourdes Becerra Pérez.- - - - -

Consejera Electoral, C. Lic. María de Lourdes Becerra Pérez.- Gracias.- Únicamente para de manera adicional comentar que el día de la Jornada Electoral, se estará dando a conocer a este Consejo General, las medidas de seguridad que en su momento se van a implementar en las Actas para que se den a conocer a los integrantes, ya que cuando se den los cómputos y se lleve a cabo el cotejo de las Actas en el supuesto que maneja el mismo Proyecto de Acuerdo, en el cual menciona que cuando exista copia de las actas que obran en poder de los Representantes de los Partidos Políticos, es en este supuesto en el cual se deberán verificar las medidas de seguridad de las actas correspondientes, en su momento para que esto proceda se le darán a conocer cuáles son esas medidas para que tengan la información oportunamente.- - - - -

Presidenta.- Gracias Consejera.- El Representante del Partido de la Revolución Democrática, tiene la palabra.- - - - -

Representante Propietario del Partido de la Revolución Democrática, C. Lic. Sergio Vergara Cruz.- Quisiera hacer las siguientes manifestaciones, dice el Código Electoral del Estado de Michoacán contempla la recepción, depósito y salvaguarda de los paquetes electorales que contienen los expedientes de Casilla por parte de los Consejos Electorales, los cuales deben reunir los requisitos que señala el Código, debiendo integrar el respectivo expediente el cual



INSTITUTO ELECTORAL
DE
MICHOACÁN

INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN CONSEJO GENERAL

deberá de conformarse y dirigirse al Presidente del Consejo Electoral correspondiente, el Consejo respectivo llevará la suma de las actas de escrutinio y cómputo conforme se reciban dentro del plazo legal para la entrega de los paquetes que contienen los expedientes electorales, de aprobarse el proyecto de acuerdo presentado se estaría violando el contenido de los artículos 189, 191, 193 en relación con lo dispuesto en los artículos 194, 196 en que se pretende justificar el Acuerdo que nos ocupa, así como los principios de certeza y legalidad que tutelan estas disposiciones, considero que el proyecto no se encuentra suficientemente fundado y motivado.- Gracias.- -----

Presidenta.- Gracias Representante.- ¿Alguna otra observación?.- Sólo comentar en relación con las manifestaciones que en este momento se hacen, que los contenidos del Acuerdo son de aquellas posibilidades con que se ha contado en otros procesos electorales para no dejar de contar con resultados y también devienen de algunas tesis y resoluciones de Sala Superior y Tribunales Electorales para resolver cuestiones cuando no están establecidas en el Código Electoral de esta manera, es por eso que se está proponiendo de esta forma, porque son cuestiones que normalmente ocurren en los procesos electorales y que están sustentadas en resoluciones de Tribunales Electorales.- Si no hay alguna otra intervención, someto a votación de los señores Consejeros Electorales, este Proyecto de Acuerdo ¿si están conformes con el mismo? Por favor manifiésteno en votación económica.- Aprobado (por unanimidad).- -----
--

----- En atención al octavo punto del Orden del Día, éste corresponde al Proyecto de Acuerdo del Consejo General por el que se aprueban las formas que contienen los requisitos y datos que deberán reunir la documentación en que los Partidos Políticos acreditarán a sus Representantes Generales, de Casilla y Mesas de Escrutinio y Cómputo, esto está dispuesto en el artículo 149, el que este Consejo General es el que debe aprobar los formatos para el registro de los Representantes, estuvo en manos de ustedes también este Acuerdo y también fue el documento que además de circularse con anterioridad lo trabajamos en reunión previa, sin embargo pregunto si hay alguna observación adicional en torno a él.- El Representante del Partido Nueva Alianza, tiene la palabra.- -----

Representante Propietario del Partido Alternativa Socialdemócrata.- Gracias Presidenta, buenas tardes.- Para solicitar se incorpore el Acuerdo número noveno y propongo que sea en el sentido de que una vez pasado el 27 de octubre que es la fecha límite para registrar se haga la apertura de espacio para sustituir representantes generales y de casilla.- -----

Presidenta.- Si Representante de Nueva Alianza, solamente le comentaré que hay una disposición en el Código Electoral, que establece ello y que tal vez no sea necesario ponerlo en un punto de acuerdo.- El Representante del Partido Nueva Alianza, tiene la palabra.- -----

Representante Propietario del Partido Nueva Alianza, C. Prof. Alonso Rangel Reguera.- Gracias Presidenta.- Solicitaría se nos diera lectura, si usted permite que el Secretario lo haga para tomarlo en cuenta.- -----

Presidenta.- En seguida localizamos el artículo, el Representante del Partido Acción Nacional, tiene la palabra.- -----

Representante Propietario del Partido Acción Nacional, C. Lic. Everardo Rojas Soriano.- Gracias buenas tardes a todos y todas.- Creo que pudiera tener eco, no tendría ningún problema que incorporáramos a este acuerdo el texto y la solicitud que el Partido Nueva Alianza hace, lo que pasa es que el Código en este artículo que va a leer el Secretario, dice que los Partidos Políticos podemos sustituir ante los órganos electorales en todo momento a nuestros Representantes, el problema es que como este artículo está integrado en la parte que tiene que ver con los Órganos del Instituto, se pudiera entender que solamente sería ante los Consejos Distritales y Municipales, sin embargo ha sido ya un criterio de la Sala Superior que un Órgano Electoral también lo es la casilla, creo que finalmente lo que podemos hacer es incorporar este texto que pide el Representante del Partido Nueva Alianza, a fin de que sea más exhaustivo y claro el Acuerdo que el día de hoy estamos proponiendo.- -----



INSTITUTO ELECTORAL
DE
MICHOACÁN

INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN CONSEJO GENERAL

Presidenta.- También el propio Código Electoral del Estado establece cuando se refiere al concepto de lo que son las Mesas Directivas de Casilla que son órganos del Instituto Electoral de Michoacán, a nosotros nos parece claro, sin embargo, si se quiere que se repita no habría inconveniente, no se que opinen los demás.- Primero, si no hay alguna otra observación, el Representante del Partido Revolucionario Institucional, tiene la palabra.- - - - -

Representante Propietario del Partido Revolucionario Institucional, C. Lic. Felipe de Jesús Domínguez Muñoz.- Buenas tardes, Presidenta Consejeros.- Una observación en el punto séptimo, en cuanto a los Representantes de los Partidos Políticos o Coaliciones ante casilla y general, se encuentra fuera de su sección y municipio, podrá votar solo para gobernador y en este caso pudiera también podría aplicar para los Diputados plurinominales.- - - - -

Presidenta.- Le voy a conceder el uso de la palabra al Lic. José Antonio Rodríguez Corona.- -

Vocal de Organización Electoral, C. Lic. José Antonio Rodríguez Corona.- Se consideró así el texto exclusivamente para Representantes de Partido Político, porque ustedes saben que en las casillas especiales, es en donde se especifica nada más que aquellos electores que se encuentren fuera de su distrito, podrán votar también para Diputados de representación proporcional que es una circunscripción, y ahí es en donde se les va a enviar un sello para distinguir entre los de Mayoría Relativa y de Representación Proporcional, no se ha considerado en que en todas las demás se de el mismo supuesto, esto es de alguna forma para cuidar el voto y es una medida preventiva para no caer en exceso que la ley confiere exclusivamente para casillas especiales.- - - - -

Presidenta.- Alguna otra intervención.- El Dip. David Garibay, tiene la palabra.- - - - -

Comisionado del Congreso, C. Dip. Lic. David Garibay Tena.- Para apoyar la participación del Vocal de Organización, creo que sería prácticamente imposible mandarles un sello de Representación Proporcional a las más de cinco mil casillas que se van a instalar en el Estado, creo que es impráctico y que respetando el derecho que tienen como ciudadanos, que nada más se vote por gobernador porque creo yo que es inviable y la otra duda que tengo, me perdí, lo que está proponiendo el Representante de Nueva Alianza y de Acción Nacional es que se pueda sustituir al Representante de la Casilla ante el Presidente de la Casilla.- - - - -

Presidenta.- Que en cualquier momento haya sustituciones como lo determina la ley e incluso ante los Consejos Municipales es ahí en donde se establece.- - - - -

Comisionado del Congreso, C. Dip. Lic. David Garibay Tena.- Yo entendí que ante el Presidente de Casilla, y entonces eso iba a ser un caos.- - - - -

Presidenta.- La Consejera María de Lourdes Becerra, tiene la palabra.- - - - -

Consejera Electoral, C. Lic. María de Lourdes Becerra Pérez.- Gracias.- Para ahondar un poco más, quisiera exponer lo que implicaría el hecho de que se llevara lo que fuera una votación para Diputados de Representación Proporcional en las casillas básicas, contiguas y extraordinarias, nosotros ya tuvimos reuniones de trabajo en las cuales vimos las actas de las casillas y nos estaríamos metiendo también en la cuestión de un acta más y creo que respecto a los tiempos, lo veo muy difícil y sería muy complicado.- - - - -

Presidenta.- Gracias.- Voy a someter a consideración de los señores Consejeros Electorales, en lo general el Proyecto de Acuerdo del Consejo General que aprueba las formas y datos que debe reunir la documentación en que los Partidos acreditarán a sus Representantes; en lo general si están conformes con el contenido, por favor manifiésteno en votación económica.- La Consejera Iskra Ivonne tiene la palabra.- - - - -

Consejera Electoral, C. Lic. Iskra Ivonne Tapia Trejo.- Corroborando, el Acuerdo se modificó en esa reunión de trabajo, porque se eliminó que los Partidos Políticos podían acreditar Representantes generales ante los Consejos, no tengo la versión actualizada.- Va a ser todo en los municipales.- Gracias.- - - - -



INSTITUTO ELECTORAL
DE
MICHOCÁN

INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOCÁN CONSEJO GENERAL

Presidenta.- Someto a votación en lo general el Acuerdo que se ha discutido en este momento, ¿si están conformes con el mismo? Por favor manifiésteno en este momento.- Aprobado (por unanimidad).- Ahora someto en lo particular la propuesta del Representante de Nueva Alianza para incluir un punto noveno al acuerdo que establezca que en todo tiempo pueden hacerse sustituciones de los Representantes ante Mesa Directiva de Casilla ¿si están conformes en incluir un nuevo punto? Por favor manifiésteno en votación económica.- No se aprueba la propuesta.-

- - - - Pasaríamos al siguiente punto del Orden del Día, punto noveno que es el Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán por medio del cual se determina que los funcionarios de Mesas Directivas de Casilla que aparezcan en la primera y segunda publicación no podrán ser acreditados como Representantes de Partidos Políticos o Coalición ante casilla o generales en términos del artículo 149 del Código Electoral del Estado, está a consideración de ustedes; no habiendo ninguna observación, lo someto a votación señores Consejeros Electorales ¿si están de acuerdo con el mismo? Por favor manifiésteno en votación económica.- Aprobado (por unanimidad).-

Presidenta.- En atención al décimo punto del Orden del Día, también fue distribuido entre todos ustedes el Proyecto de Acuerdo para acreditar a ciudadanos que presentaron solicitud para actuar como observadores electorales, los nombres de las personas están incluidas en el acuerdo correspondiente y reunieron los requisitos legales, así como tomaron el curso que exige el Código Electoral del Estado, ¿si hay alguna observación en torno a ello? Por favor manifiésteno en este momento; no habiendo ninguna observación, lo someto a votación, pregunto a los Consejeros Electorales ¿si están conformes con el contenido del Proyecto de Acuerdo de referencia? Por favor manifiésteno en votación económica.- Aprobado (por unanimidad).-

Presidenta.- El siguiente punto del Orden del Día, corresponde a la propuesta de modificación al personal de la estructura de órganos desconcentrados para lo cual le pido al Lic. José Antonio Rodríguez, Vocal de Organización Electoral, tome la palabra.-

Vocal de Organización Electoral, C. Lic. José Antonio Rodríguez Corona.- Gracias.- Me voy a permitir dar lectura al informe en donde la estructura se modifica con fecha del día de hoy.- Dando seguimiento a la debida integración de los órganos desconcentrados conforme a lo estipulado en los artículos 115 fracción VI y 113 fracción XV del Código Electoral del Estado de Michoacán, me permito informarles que de la Sesión del Consejo General del 13 trece de septiembre a la fecha, se han generado 25 veinticinco movimientos que representa el 1.75% uno punto setenta y cinco por ciento del total, de las cuales doce son renunciaciones y trece fueron cambios, entre los que se encuentran cambios de un cargo a otro, personas que no cumplieron con los requisitos de ley y observaciones comprobadas por Partidos Políticos; de las propuestas en comento, doce corresponden a mujeres y trece a hombres, no omito recordarles que las personas sugeridas a ocupar cargos de funcionarios y consejeros de los Comités Distritales y Municipales están sujetas también a observaciones por parte de ustedes; también no omito manifestarles que la propuesta de sustitución de funcionarios de Consejeros Electorales del Instituto les ha sido entregada, entonces si hubiese algún comentario con gusto lo atenderemos.-

Presidenta.- ¿Si hay alguna observación en relación con la propuesta que se hace? Tiene la palabra la Representante del Partido del Trabajo.-

Representante Propietaria del Partido del Trabajo, C. Lic. Carmen Marcela Casillas Carrillo.- No tengo el documento y me gustaría tenerlo, si me lo entregan por favor.-

Presidenta.- Le pedimos al personal de la Vocalía de Organización le entregue a la Representante del Partido del Trabajo, la copia del documento.- En este momento se lo entregarán.- El Representante del Partido de la Revolución Democrática, tiene la palabra.-

Representante Propietario del Partido de la Revolución Democrática, C. Lic. Sergio Vergara Cruz.- Hace un rato acabamos de resolver, porque no había a tiempo los documentos,



INSTITUTO ELECTORAL
DE
MICHOACÁN

INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN CONSEJO GENERAL

entonces tendría que diferirse su discusión, entonces propongo que igual lo podamos posponerlo para la otra Sesión.- - - - -

Presidenta.- Gracias.- Preguntaría si en efecto no tienen el documento en sus carpetas porque me está enterando el Representante del Partido Nueva Alianza de que sí cuenta con él.- Representante del Partido del Trabajo ¿ya tiene su documento? Si.- Representante del Partido de la Revolución Democrática ¿tiene su documento? El Representante del Partido del Trabajo, tiene la palabra.- - - - -

Representante Propietaria del Partido del Trabajo, C. Lic. Carmen Marcela Casillas Carrillo.- Nada más para informarle que me circularon esto, debe ser alguna omisión le estoy solicitando que en estos momentos me lo entreguen para saber si están correctos los cambios que he solicitado con anterioridad.- Gracias.- - - - -

Presidenta.- ¿Tienen necesidad los Representantes de los Partidos Políticos de un tiempo para revisar esta documentación? Les pregunto en este caso.- No siendo así, someto a votación de los señores Consejeros Electorales la propuesta que se hace de cambio a la estructura de los órganos desconcentrados ¿si están conformes con la propuesta? Por favor manifiéstelo en votación económica.- Aprobado (por unanimidad).- - - - -

Presidenta.- En atención al decimosegundo punto del Orden del Día, dejo en el uso de la palabra al Secretario para que rinda un informe en términos del artículo 116 del Código Electoral.- - - - -

Secretario.- Gracias Presidenta, con la venia de todos los miembros del Consejo General.- Primeramente esta Secretaría desea informar que el pasado 26 veintiséis de septiembre del año en curso, la Contralora Interna quien fungía en ese entonces, presentó renuncia al cargo que venía ostentándose, se trata de la C.P. Verónica Esther Mendoza, para lo cual hago del conocimiento de este H. Consejo General, para los efectos correspondientes.- Quiero informar también que como les fue entregado con oportunidad y les fue enviado también el oficio correspondiente mediante el cual se informaba por parte de la empresa de “La Voz de Michoacán” y de Investigadora para decisiones estratégicas la solicitud de llevar en el caso de la primera, el registro ante el Instituto Electoral de Michoacán para llevar a cabo encuestas de opinión y en el caso de la segunda, ya había sido registrada para el efecto de emitir también una encuesta al respecto; eso respecto de este punto.- Respecto a otro punto se pone a consideración de este Consejo General, que en lo relativo a los Recurso de Revisión número 07 del año en curso, promovido por el Partido de la Revolución Democrática, Partido del Trabajo, Convergencia y Verde Ecologista el día 02 dos de octubre dicho recurso fue desechado por extemporáneo, cabe hacer mención que fue interpuesto en el Comité de Angamacutiro por el nombramiento del Consejo Propietario Pedro Valdés Martínez; en el caso del 08/07, promovido por el Partido Revolucionario Institucional en contra del acuerdo de ubicación de casillas de la Sección 1354 el mismo con fecha de 09 octubre fue desechado por desistimiento expreso; en el caso del Recurso de Revisión número 09/07 promovido por el Partido Revolucionario Institucional en contra del acuerdo total de casillas aprobadas en sesión ordinaria del 27 veintisiete de septiembre por el Consejo Electoral Municipal de Zinapécuaro, el mismo se va a someter en el siguiente punto del orden del día a consideración para la resolución de este Consejo; en el caso del mismo recurso número 10/07 promovido por el Partido de la Revolución Democrática en contra del Acuerdo del Consejo Electoral Municipal de Morelos, sobre la ubicación de Casilla Básica perteneciente a la sección 1291 clasificada como mixta con un listado nominal de 598 quinientos noventa y ocho electores, el mismo fue desechado por la causal de improcedencia el día 08 ocho de octubre; y por último el recurso de revisión número 11/07 promovido por el Partido de la Revolución Democrática, en contra del acta en donde no se incluye el número de casillas aprobadas, por parte del Consejo Electoral Municipal de Jungapeo el mismo también se va a someter a consideración la resolución respectiva.- En lo referente a los recursos de apelación número 13/07 el día 05 cinco de octubre fue notificada esta Secretaría que se confirma el acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán por medio del cual se aprobó el 28 veintiocho de agosto de 2007, la solicitud de registro de



INSTITUTO ELECTORAL
DE
MICHOACÁN

INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN CONSEJO GENERAL

candidato común de gobernador del Estado de Michoacán, por los Partidos Políticos Partido Acción Nacional y Nueva Alianza; en lo referente al Recurso de Apelación número 14/07 también fue notificado en su oportunidad el informe correspondiente relativo al Recurso del Partido Revolucionario Institucional en contra del acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, fue notificado el día 27 veintisiete de septiembre sobre el registro de candidatura común para gobernador del Partido de la Revolución Democrática, del Trabajo y Convergencia en donde se confirma dicho acuerdo; del Recurso de Apelación número 15/07 promovido por el Partido de la Revolución Democrática en contra del Acuerdo del Consejo General respecto al procedimiento administrativo el mismo también fue notificado el día 05 cinco de octubre y se le dio cabal cumplimiento en la Sesión pasada; Respecto al Recurso de Apelación número 16/07 promovido por el Partido de la Revolución Democrática en contra del Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán en donde se impugna la interpretación que realiza el Secretario, si digo lo que menciona Ejecutivo del Instituto Electoral de Michoacán y validada por el Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán en el punto seis del Orden del Día, el día 11 once de octubre fue notificada la resolución en la cual confirma el criterio mencionado e impugnado; respecto al Recurso de Apelación número 17/07 que fue acumulado en el propio manejo en el Tribunal Electoral del 19 y del 17 el día 11 once de octubre se notificó también la resolución correspondiente al recurso que promovió el Partido Revolucionario Institucional en contra del Acuerdo del Consejo General, sobre la modificación de Convenio de Coalición “Por un Michoacán mejor” dicho fallo es de conocimiento en el cual se hizo la revocación a dicho Acuerdo, al igual que el Recurso de Apelación número 18/07 promovido por el Partido Acción Nacional en contra del Acuerdo del Consejo General de fecha 22 veintidós de septiembre, mediante el cual aprueba la planilla de candidatos al ayuntamiento de Tiquicheo el mismo fue notificado el día 11 once de octubre y fue modificado el acuerdo correspondiente; el Recurso de Apelación número 19/07 como les fue informado fue en el mismo sentido que el Recurso de Apelación número 17/07 que se llevó a cabo la acumulación; respecto al Recurso de Apelación número 20/07 promovido por el Partido de la Revolución Democrática en contra de la resolución del Consejo General respecto del procedimiento específico número 11/07 fue notificada la resolución en la cual se desecha el recurso interpuesto; respecto al Recurso de Apelación número 21/07 promovido por el Partido Revolucionario Institucional en contra del Acuerdo que aprobó la integración de la plantilla de ayuntamientos del municipio de Tinguindín, fue notificada la resolución el día 11 once de octubre y se confirma el Acuerdo del Consejo General; respecto del Recursos de Apelación números 22 y 23 promovido inicialmente por parte del Partido Revolucionario Institucional respecto del primero y respecto del segundo por parte del Partido Acción Nacional el mismo fue en contra del Acuerdo Consejo General sobre la solicitud de registro de planilla de candidatos común a integrar el Ayuntamiento de Morelia, fue notificada su resolución el 11 once de octubre en la cual se revoca el acuerdo correspondiente; y en lo concerniente al Recurso de Apelación número 24/07 promovido por el Partido Revolucionario Institucional en contra del Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán el cual aprueba la solicitud de registro de la planilla de ayuntamiento del municipio de Áporo postulada por el Partido de la Revolución Democrática, Partido del Trabajo y del Partido Convergencia el día 04 cuatro de octubre del año en curso fue realizado para la sustanciación dicho recurso; y en lo correspondiente al Recurso de Apelación número 25/07 promovido por Roberto Contreras Hernández, en contra del Acuerdo del 22 veintidós de septiembre del año en curso, emitido por el Consejo General en el cual se aprueba el registro de la planilla propuesta por la Coalición “Por un Michoacán mejor” para contender por el municipio de Tangamandapio, se informa que el día 09 nueve de octubre del año en curso, fue realizado para la sustitución a la ponencia del magistrado Fernando González Cendejas y en el caso anterior fue radicado para la ponencia de la magistrado María de Jesús García Ramírez; sería todo en lo que respecta a este punto, Presidenta.- - - - -

Presidenta.- Gracia Secretario.- Dejamos ahora en el uso de la palabra al Lic. José Antonio Rodríguez Corona, volvemos al quinto punto del Orden del Día para la presentación de la documentación electoral, e insisto después, ponerla a consideración de este Consejo General.- - -



INSTITUTO ELECTORAL
DE
MICHOACÁN

INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN CONSEJO GENERAL

Vocal de Organización Electoral, C. Lic. José Antonio Rodríguez Corona.- Quiero externarles una disculpa.- Tenemos en pantalla para visualizar lo que son los documentos electorales que se utilizarán el día de la Jornada Electoral, una vez que hayan sido aprobados por este Consejo General; ahí ustedes están viendo en pantalla lo que es el Acta de la Jornada Electoral que ya fue trabajada en reuniones con ustedes, creemos que contiene los elementos y espacios adecuados.- Como pueden percibir el acta de la Jornada Electoral como documento único en razón de que va a hacer parecido en todas las casillas de la entidad federativa en razón de que para gobernador no hubo coaliciones y todos los Partidos Políticos estarán acreditados o facultados para firmar en ésta.- Si alguien desea hacer alguna participación sobre este documento.- Pasamos al siguiente que es el Acta de Escrutinio y Cómputo de Gobernador.- Ahora como en la Reforma Electoral están las candidaturas comunes hay unos apartados especiales para registrar los votos recibidos para Partidos Políticos, Candidaturas Comunes, y para candidatos y al final se hace una sumatoria de los votos que recibieron tanto el Partido Político como el Candidato; pasamos al Acta de escrutinio y cómputo de Diputados; estos documentos ustedes los pueden visualizar en sus computadoras, ese disco que se les acaba de entregar ahí están contenidos; en la de Diputados como pueden ver, aparecen como partido único, hay coaliciones y candidaturas comunes; ahora podemos visualizar el acta de escrutinio y cómputo de ayuntamiento; si pueden ver en la parte superior derecha hay un recuadro ahí es en donde se va a insertar lo que es el folio para agilizar la recepción para el Programa de Resultados Preliminares; como a ustedes les consta en las diferentes reuniones que estuvimos trabajando este fue el resultado de la participación de cada uno de los que estamos en esta mesa, y quiero decirles que conforme a los registros que ustedes hicieron conforme a la ley, se dio un total de 37 treinta y siete modelos de actas, por las conjugaciones que se dieron tres de Diputados y la de gobernador que nos da un total de 41 cuarenta y un modelo de actas para elaborar; de antemano agradezco como responsable de organización la participación de todos ustedes, las aportaciones en las reuniones y que hoy culmina con la presentación de estos documentos que quedan a su consideración.- Ahora se imprimieron el modelo de boletas, por Acuerdo de los Consejeros y también para dar mayor seguridad al manejo de las boletas, me solicitaron imprimirlas para hacerlas de su conocimiento, ahorita en la cabecera de las mesas se les están entregando para que por favor las revisen este es el modelo que se está poniendo a consideración para aprobar.-

Presidenta.- Le dejo en el uso de la palabra a la Consejera Lourdes Becerra.- - - - -

Consejera Electoral, C. Lic. María de Lourdes Becerra Pérez.- Gracias Presidenta.- Únicamente para especificar que fue una recomendación hecha, el hecho de que únicamente se les esté girando para que ustedes conozcan físicamente las boletas, y no se les esté entregando en medio magnético ni en ningún impreso y ustedes entienden que es por seguridad.- Gracias.- - -

Presidenta.- Por supuesto son las que hemos impreso en las máquinas del Instituto Electoral de Michoacán, no son las que se estarían imprimiendo con las medidas de seguridad necesarias.- Está a consideración la documentación electoral.- Tiene la palabra la Representante del Partido del Trabajo. - - - - -

Representante Propietaria del Partido del Trabajo, C. Lic. Carmen Marcela Casillas Carrillo.- Gracias Presidenta.- Para manifestar que a partir de este momento me inconformo con el acta de gobernador, a mi Partido no le genera ninguna certeza ni confianza esa acta y por lo tanto voy a valorar si impugno esta acta, yo en reuniones de trabajo les manifesté mi inquietud y veo que ni una sola cosa fue tomada en cuenta, por lo tanto quiero que se asiente en el acta.- - - - -

Presidenta.- Gracias Representante del Partido del Trabajo ¿alguna otra manifestación?.- Tiene la palabra el Representante del Partido de la Revolución Democrática.- - - - -

Representante Propietario del Partido de la Revolución Democrática, C. Lic. Sergio Vergara Cruz.- En las reuniones de trabajo, habíamos hecho algunas observaciones en el sentido de que en el caso de la boleta de gobernador debiera de consignarse primero el nombre de los candidatos y después el de los Partidos para evitar que hubiera y pudiera haber una sumatoria



INSTITUTO ELECTORAL
DE
MICHOCACÁN

INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN CONSEJO GENERAL

o duplicidad y que pudiera causarnos error irreparable y la nulidad de votación, quiero dejarlo y hacerlo de manifiesto para que se consigne en el Acta.- - - - -

Presidenta.- Solo mencionando que en las reuniones de trabajo se discutieron cada uno de estos puntos y la decisión final la tomamos después de haber realizado una serie de reuniones y valorados todos los puntos de consideración que nos presentaron los diferentes Representantes de Partidos Políticos, en el caso particular de la propuesta del Partido de la Revolución Democrática y del Partido del Trabajo, en efecto se solicitaba que se cambiara el orden en que tenemos ubicados a los Partidos Políticos para poner primero la suma de los votos que recibirán los candidatos comunes, se consideró que en términos de lo que establece el Código Electoral nosotros seguimos el orden que prevé las disposiciones y por otro lado no podíamos establecer una boleta diferente en el caso de gobernador y boletas diferentes para el caso de ayuntamientos y Diputados lo que generaría complicaciones y tal vez errores en los cómputos, en las mesas directivas de casilla, esas fueron las aclaraciones que nosotros estuvimos realizando en torno a las Actas no a las boletas.- La Representante del Partido del Trabajo tiene la palabra.- - - - -

Representante Propietaria del Partido del Trabajo, C. Lic. Carmen Marcela Casillas Carrillo.- No quiero entrar en controversia aquí en estos momentos porque ese ejercicio lo hicimos y mis observaciones no fueron tomadas en cuenta por ustedes, por lo tanto el artículo 188 fracción I. dice: El número de votos emitidos a favor de cada partido político, coalición, candidato o candidato común; aquí la conjunción no implica que puede ser en orden indistinto no me está marcando, para mí es un orden indistinto y es por eso que hacía la solicitud, aquí no importa la elección a gobernador, no me importa de qué partido generen los votos, sino que candidato fue el que gana, quiero que se asiente en el acta mi inconformidad.- - - - -

Presidenta.- Con mucho gusto Representante del Partido del Trabajo.- ¿Alguna otra observación? No siendo así someto a votación, les pregunto a los señores Consejeros Electorales ¿Si están conformes con los proyectos de documentación electoral que se han presentado, si es así? Por favor manifiésteno en votación económica.- Aprobado (por unanimidad).- - - - -

- - - - - Volvemos al décimo tercer punto del Orden del Día; y dejo en el uso de la palabra, al Secretario, para que nos presente los Proyectos de Resolución de Recursos de Revisión.- - - - -

Secretario.- Con el permiso de todos los miembros de este Consejo General; son dos los Proyectos de Resolución que se van a someter a consideración de este H. Consejo General, me voy a permitir dar lectura al proyecto que corresponde al primer recurso de revisión, como lo había comentado es el Recurso de Revisión número 09 incoado por el Partido Revolucionario Institucional en contra del Acuerdo del Consejo Distrital Electoral de Zinapécuaro, Michoacán; dictado en Sesión Ordinaria de fecha 27 de septiembre del año 2007 dos mil siete, mediante el cual se aprueba la lista contiene el número de casillas que se instalarán en dicha demarcación electoral el día 11 once de noviembre del año 2007 dos mil siete, el proyecto concluye con lo siguiente: **PRIMERO.-** El Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, es competente para conocer y resolver el presente Recurso de Revisión.- **SEGUNDO.-** Resultó infundado el único agravio hecho valer por el Partido Revolucionario Institucional, en términos del considerando quinto de la presente resolución.- **TERCERO.-** Se confirma el acuerdo del Consejo Distrital Electoral de Zinapécuaro, Michoacán, de fecha veintisiete de septiembre del presente año, mediante el cual se aprueba la lista que contiene el número de casillas que se instalarán en dicha demarcación electoral el día 11 once de noviembre del año 2007 dos mil siete.- Notifíquese al actor en el domicilio señalado para tal efecto; por oficio a la autoridad responsable, con copia certificada de la presente resolución. Lo anterior, con fundamento en los artículos 33 y 34 de la Ley de Justicia Electoral del Estado de Michoacán.- Sería todo, Presidenta.- - - - -

Presidenta.- Gracias Secretario.- Está a consideración de los miembros del Consejo General el documento que acaba de ser leído; el Representante del Partido Revolucionario Institucional, tiene la palabra.-



INSTITUTO ELECTORAL
DE
MICHOCACÁN

INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOCACÁN CONSEJO GENERAL

Representante Propietario del Partido Revolucionario Institucional, C. Lic. Felipe de Jesús Domínguez Muñoz.- Gracias Presidenta.- Quisiera mencionar en principio, que este documento lo acaban de circular; es decir, no he tenido la oportunidad de leerlo con atención y en segundo, este documento a reserva de que las Consejeras y Consejeros Electorales lo voten en este sentido, quiero dejar manifestado que lo voy a analizar en su momento para en su caso interponer el recurso porque no se está haciendo un examen exhaustivo y no se han analizado las razones del por qué se interpuso el recurso, se dijo nada más en lo general pero no se señalaron los hechos concretos y esta parte es muy importante para el Partido Político que represento.- -----

Presidenta.- Gracias Representante del Partido Revolucionario Institucional.- No habiendo ninguna otra manifestación, someto a votación de los señores Consejeros Electorales la resolución de que se acaba de dar cuenta.- ¿Si están conformes con la misma? Por favor manifiéstelo en votación económica.- Aprobado (por unanimidad).- Dejo en el uso de la palabra al Secretario.- -----

Secretario.- Gracias Presidenta.- El último Proyecto que se somete a su consideración es el relativo al Recurso de Revisión número 11/07, incoado por el C. Ciriaco Tello Hinojosa, en cuanto Representante del Partido de la Revolución Democrática en contra de la Resolución del Consejo Municipal, en Sesión de fecha 27 veintisiete de septiembre; el cual concluye con los siguientes puntos resolutive.- **PRIMERO.-** El Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán resultó competente para conocer y resolver el presente Recurso de Revisión.- **SEGUNDO.-** Se ordena sea remitida al Consejo Electoral señalado como responsable la presente denuncia con sus anexos para que, se pronuncie por lo que respecta al cambio de ubicación de las secciones 792 básica y contigua 1 y 794 básica, en atención a los razonamientos vertidos en la primera parte del considerando cuarto de la presente resolución.- **TERCERO.-** Se declara infundado el agravio esgrimido por el representante del Partido actor respecto de la solicitud de incremento de una casilla Extraordinaria 2 en la sección 798 de Jungapeo, Michoacán.- **CUARTO.-** Notifíquese el presente fallo en los estrados del Instituto Electoral de Michoacán; y mediante oficio a la Autoridad Responsable; háganse las anotaciones pertinentes en el libro de registro y, en su oportunidad, archívese este cuaderno como asunto totalmente concluido.- Sería todo, Presidenta.- -----

Presidenta.- Está a consideración de los miembros del Consejo General, el proyecto de resolución del que se acaba de dar cuenta.- El Representante del Partido de la Revolución Democrática, tiene la palabra.- -----

Representante Propietario del Partido de la Revolución Democrática, C. Lic. Sergio Vergara Cruz.- En el mismo sentido que lo hacía de manifiesto el Representante del Partido Revolucionario Institucional, estamos conociéndolo ahora y vamos a recurrirlo.- -----

Presidenta.- Gracias.- Si no hay ninguna otra observación, lo someto a votación; pregunto a los Consejeros Electorales ¿si están conformes con el contenido del Proyecto de Resolución del que se acaba de dar cuenta? Si es así, por favor en votación económica manifiéstelo.- Aprobado (por unanimidad).- -----

----- En atención al décimo cuarto punto del Orden del Día, le pido al Secretario dé lectura a la solicitud de los Partidos de la Revolución Democrática, del Trabajo y Convergencia, respecto del cumplimiento de las resoluciones del Tribunal Electoral del Estado de Michoacán.- -----

Secretario.- Con gusto Presidenta.- Es un documento recibido el día 11 once de octubre a las 17:45 diecisiete horas con cuarenta y cinco minutos, por parte de la oficialía y que dice lo siguiente, cuenta ustedes con dicho documento y a la letra dice: *CC. Sergio Vergara Cruz, en mi carácter de representante propietario de la Coalición Electoral "Por un Michoacán Mejor" y del Partido de la Revolución Democrática, Carmen Marcela Casillas Carrillo, Representante suplente del Partido del Trabajo, Ricardo Carrillo Trejo representante propietario de Convergencia, ante el Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, personalidad que tenemos debidamente acreditada ante este Órgano Electoral, comparecemos ante usted para*



INSTITUTO ELECTORAL
DE
MICHOCÁN

INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOCÁN CONSEJO GENERAL

*exponer: Que conforme a lo establecido en los artículos 115 fracción III del Código Electoral del Estado de Michoacán; 3 fracción I, 8 inciso b, 10 párrafo segundo, y 12 del Reglamento de Sesiones del Instituto Electoral del Estado de Michoacán, que venimos a solicitar: Se incluyan en el orden del día de la sesión extraordinaria a celebrarse el próximo 12 de octubre de 2007 a las 18:00 horas, lo relativo al cumplimiento de las resoluciones del Tribunal Electoral del Estado de Michoacán en los expedientes cuya clave de identificación y número de expediente es TEEM-RAP-0017/2007 y TEEM-RAP-0019/2007 ACUMULADOS y TEEM-RAP-022/2007 y TEEM-RAP-023/2007 ACUMULADOS emitidas con fecha 10 de octubre de 2007, y notificadas a este instituto el día 11 de octubre de 2007, en los que se determina revocar el acuerdo aprobado por este Consejo General, de fecha 21 de septiembre de 2007, y por el que se determinó tener por renunciado a la coalición en lo que respecta al municipio de Morelia, Michoacán, y así mismo se revoca el acuerdo emitido por este Consejo General el 22 de septiembre de 2007 que aprobó la solicitud de registro de planilla de candidatos en común a integrar el ayuntamiento del municipio de Morelia, Michoacán, presentada por los partidos de la Revolución Democrática, del Trabajo y Convergencia, por lo que en consecuencia se determinó que no procede el registro de la planilla de candidatos al ayuntamiento de Morelia, solicitada por dichos partidos, la cual se pretendió hacer bajo la modalidad de candidatura común.- Cumplimiento que deberá realizarse especialmente por lo determinado en el punto tercero de la resolución, cuya clave de identificación y número de expediente es: TEEM-RAP-0017/2007 y TEEM-RAP-0019/2007 ACUMULADOS, y que señala: **TERCERO**.- Queda subsistente en sus términos el convenio de coalición “Por un Michoacán Mejor” en lo que atañe a la elección del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán”.- Lo que implica la sustitución del acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán sobre la solicitud de registro de planilla de candidatos en común a integrar el ayuntamiento del municipio de Morelia, Michoacán, presentada por los partidos políticos de la revolución democrática, del trabajo y convergencia, para la elección a realizarse el 11 de noviembre de 2007, por otro en el que se determine el registro de dicha planilla bajo la modalidad de la figura de coalición electoral.- De acuerdo con lo anterior, esta autoridad electoral deberá de tomar en cuenta que el día 12 de septiembre de 2007 fue presentada la solicitud de registro de la planilla de candidatos a presidente, síndico y regidores para integrar el ayuntamiento del municipio de Morelia, firmada por los CC. José Calderón González, representante del partido de la Revolución Democrática, Carmen Marcela Casillas Carrillo, representants suplente del Partido del Trabajo y Ricardo Carrillo Trejo representante de Convergencia, ante el Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, teniendo el primero de dichos representantes el carácter de representante común de la coalición electoral “Por un Michoacán Mejor” en términos de la cláusula novena inciso a) del Convenio que dio origen a dicha coalición y que se encuentra registrado ante este Instituto.- Así mismo es de señalar que la presente solicitud es en acatamiento a las resoluciones emitidas por el Tribunal Electoral del Estado de Michoacán, antes citadas, reservándonos nuestro derecho de impugnarlas, mediante Juicio de Revisión Constitucional Electoral ante la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, por lo que solicito que en el acatamiento a dicha resolución quede la reserva sobre la resolución que dicte dicha instancia federal.- Igualmente manifestamos que en tanto subsistan los efectos de las resoluciones de cumplimiento en cuestión, habremos de adecuar los gastos de campaña a las modalidades de postulación de candidatos determinadas y que determine esta autoridad electoral.- Sin otro particular aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.- Sergio Vergara Cruz, Representante del Partido de la Revolución Democrática y de la Coalición “Por un Michoacán Mejor” (rúbrica).- Carmen Marcela Casillas Carrillo, Representante Suplente del Partido del Trabajo (rúbrica).- Ricardo Carrillo Trejo, representante de Convergencia (rúbrica).- Es todo Presidenta.- - - - -*

Presidenta.- Gracias Secretario.- Le voy a pedir enseguida al Secretario que por favor dé lectura a un proyecto de respuesta a la solicitud planteada en este momento para que puedan conocerlo.- - - - -

Secretario.- Con gusto Presidenta.- Solicitud del Partido de la Revolución Democrática, Partido del Trabajo y Convergencia para que se sustituya el Acuerdo del Consejo General del



INSTITUTO ELECTORAL
DE
MICHOCÁN

INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOCÁN CONSEJO GENERAL

Instituto Electoral de Michoacán, que aprobó el registro de planilla de candidatos en común a integrar el Ayuntamiento de Morelia, Michoacán; por otro bajo la modalidad de Coalición Electoral; mediante escrito presentado al Instituto Electoral de Michoacán, el 11 de octubre, los Representantes de los Partidos Políticos indicados con anterioridad, solicitan la sustitución del Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán que aprobó el registro de candidatos en común a integrar el ayuntamiento del municipio de Morelia; por otro en el que se determine el registro de la misma planilla, pero ahora bajo la modalidad de coalición electoral.- Lo anterior, se dice, en cumplimiento a las sentencias del Tribunal Electoral del Estado dictadas dentro de los expedientes TEEM-RAP0017/2007 y TEEM-RAP-0019/2007 ACUMULADOS, y TEEM-RAP-022/2007 y TEEM-RAP-023/2007 ACUMULADOS, emitidas con fecha 10 de octubre de 2007 y notificadas al Instituto el 11 de octubre de 2007 dos mil siete.- Las sentencias referidas, en lo que interesa de sus puntos resolutive, respectivamente, disponen: La dictada dentro de los expedientes TEEM-RAP0017/2007 y TEEM-RAP-0019/2007 ACUMULADOS: **SEGUNDO.**- Se revoca el acuerdo aprobado por el Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, de veintiuno de septiembre de dos mil siete, por el que determinó tener por renunciando a la coalición “Por un Michoacán Mejor”, en lo que respecta al Municipio de Morelia, Michoacán.- **TERCERO.**- Queda subsistente en sus términos el convenio de Coalición “Por un Michoacán Mejor” en lo que atañe a la elección del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán.- La dictada dentro de los expedientes TEEM-RAP-022/2007 y TEEM-RAP-023/2007 ACUMULADOS: **SEGUNDO.**- Se revoca el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, el veintidós de septiembre de dos mil siete, que aprueba la solicitud de registro de planilla de candidatos en común a integrar el Ayuntamiento del Municipio de Morelia, Michoacán, presentada por los partidos de la Revolución Democrática, del Trabajo y Convergencia.- **TERCERO.**- No procede el Registro de la planilla de candidatos al ayuntamiento de Morelia, Michoacán, que los partidos de la Revolución Democrática, del Trabajo y Convergencia, pretendieron hacer bajo la modalidad de candidatura común.- Los puntos resolutive de ambas sentencias, que se transcriben con anterioridad, determinan en forma llana la revocación de dos acuerdos dictados por el Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán: 1) el que tuvo por renunciando a los partidos integrantes de la Coalición “Por un Michoacán Mejor” a postular candidatos bajo esa figura electoral en el Municipio de Morelia, Michoacán; y, 2) el que aprobó el registro bajo la figura de candidatos comunes de planilla de candidatos al ayuntamiento de Morelia encabezada por el ciudadano Eloy Vargas.- Tales resoluciones si bien son claras en torno a la revocación de los acuerdos citados, no lo son así en relación a los efectos que deben producir; pues en tanto se deja subsistente la coalición para el municipio de Morelia, por otro lado se determina revocar el registro de candidaturas comunes, sin especificar si por virtud a la primera determinación debe dictarse en sustitución del revocado, un nuevo acuerdo por el Órgano Administrativo Electoral que determine sobre la procedencia de candidaturas mediante la modalidad de la Coalición como lo piden los partidos de la Revolución Democrática, del Trabajo y Convergencia.- Es decir, se deja a la interpretación los efectos de los resolutive, situación que de ningún modo puede ocurrir en una sentencia jurisdiccional que tiene como finalidad resolver controversias en forma completa y clara, para impedir la generación de nuevos litigios, ahora sobre la interpretación de los fallos.- En efecto, de conformidad con lo que dispone el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la jurisdicción tiene por objeto resolver los litigios mediante resoluciones que determinen imperativamente cuál de los intereses opuestos se encuentra tutelado por el derecho y proveer eventualmente a la ejecución de las decisiones; y para que esto surta la totalidad de sus efectos, resulta indispensable la claridad, precisión y explicites de los fallos de manera que proporcionen plena certidumbre de los términos de la decisión y del contenido y límite de los derechos declarados en ella; porque de lo contrario, éstos pueden atentar contra la finalidad perseguida, al dejar latente la posibilidad de posiciones encontradas de las partes, sobre el sentido de la resolución.- En el caso concreto, el Tribunal Electoral del Estado en las sentencias de referencia, no establece los efectos jurídicos de las mismas, pues por un lado, como se dijo, en una de ellas hace subsistir la coalición en el municipio de Morelia y por el otro, revoca el registro de las candidaturas comunes en ese municipio, sin que se resuelva si el Órgano Electoral Administrativo debe aprobar el registro



INSTITUTO ELECTORAL
DE
MICHOCACÁN

INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOCACÁN CONSEJO GENERAL

bajo la modalidad de la coalición; por lo que se considera que dichas resoluciones no son completas, ni se establece los efectos jurídicos de las mismas.- Por todo lo anterior, se estima que lo que procede es que el Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán en cuanto autoridad responsable, parte en los medios de impugnación de donde derivan las sentencias multireferidas, conforme lo dispone el artículo 12, fracción II de la Ley de Justicia Electoral de Michoacán de Ocampo, solicite al Pleno del Tribunal Electoral del Estado, la aclaración de las sentencias de referencia en términos del artículo 31 de la Ley invocada, a fin de resolver la ambigüedad y omisión en que se incurrió; ello con fundamento además en la tesis de jurisprudencia emitida por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, número S3ELJ11/2005, bajo el rubro ACLARACIÓN DE SENTENCIA, FORMA PARTE DEL SISTEMA PROCESAL ELECTORAL AUNQUE NO SE DISPONGA EXPRESAMENTE.- Razones las anteriores por las que se somete a consideración de los miembros de este Consejo General se determine se promueva la aclaración de las sentencias dictadas dentro de los expedientes TEEM-RAP-0017/2007 y TEEM-RAP-0019/2007 ACUMULADOS, y TEEM-RAP-022/2007 y TEEM-RAP-023/2007 ACUMULADOS, emitidas con fecha 10 de octubre de 2007 y notificadas al Instituto el 11 de octubre de 2007.- ATENTAMENTE, C. LIC. MARÍA DE LOS ÁNGELES LLANDERAL ZARAGOZA, PRESIDENTA.- (Su rúbrica).- LIC. MARÍA DE LOURDES BECERA PÉREZ, CONSEJERA (su rúbrica).- LIC. ISKRA IVONNE TAPIA TREJO, CONSEJERA (su rúbrica).- LIC. LUIS SIGFRIDO GÓMEZ CAMPOS, CONSEJERO (su rúbrica).- DR. RODOLFO FARÍAS RODRÍGUEZ, CONSEJERO (su rúbrica).- Sería todo Presidenta.- - - - -

Presidenta.- Gracias Secretario.- Está a consideración de los miembros del Consejo General la propuesta de respuesta a la petición de los Partidos Políticos de la Revolución Democrática, del Trabajo y Convergencia, tiene la palabra la Representante del Partido del Trabajo.- - - - -

Representante Propietaria del Partido del Trabajo, C. Lic. Carmen Marcela Casillas Carrillo.- Presidenta, no comparto esta postura del Consejo General, pero quiero manifestar si me permite lo siguiente: Eloy Vargas es y será, y aparecerá en las boletas este 11 once de noviembre como candidato del Partido del Trabajo, lamento la resolución del Tribunal, porque vulnera los derechos de Eloy, de su planilla, de mi Partido y de todos los ciudadanos que hasta este momento consideran ir a votar por él, esto tendrá como consecuencia equidad en la contienda, esto rompe el equilibrio, hago un llamado al Partido Acción Nacional y al Partido Revolucionario Institucional a que no nos derroten en los Tribunales con artimañas, que nos derroten en las urnas, que no transgredan la voluntad ciudadana y si no es así, que se rompa toda la elección en Morelia; hago un llamado a esto y a eso vamos a llegar; que se rompa la elección en el ayuntamiento de Morelia y se restituya nuevamente este procedimiento.- - - - -

Presidenta.- El Representante del Partido de la Revolución Democrática, tiene la palabra.- - - - -

Representante Propietario del Partido de la Revolución Democrática, C. Lic. Sergio Vergara Cruz.- Por supuesto para manifestar mi desacuerdo con el punto que están proponiendo, queremos decir que ratificamos nuestro respeto a este Instituto al Tribunal Electoral del Estado y también reclamamos nuestro derecho a poder disentir y tener una interpretación diferente de la que se ha dado hasta este momento; pero también nosotros reivindicamos el derecho de los ciudadanos al pleno y libre ejercicio de sus derechos políticos, en el marco de la Constitución como lo hemos venido expresando en todo el proceso electoral a través de los diferentes actos que nuestros candidatos han estado desarrollando en el territorio de Michoacán; entendemos, como ya lo decía, que el marco jurídico permite la diferencia y la opinión libre de las ideas utilizando las vías jurisdiccionales y agotando las instancias, una de ellas es precisamente ésta, pensamos que el objetivo de los órganos electorales y los procedimientos electivos es salvaguardar los principios de certeza, legalidad y participación ciudadana.- Consideramos que hay un contrasentido en el hecho de que mientras Instituto Electoral de Michoacán hace llamados a la participación ciudadana con sendos eventos, le impida a un moreliano como Eloy Vargas, participar en esta contienda electoral, aparecer en las boletas el 11 once de noviembre, sin que Eloy tenga ninguna prohibición legal, no está privado de sus derechos políticos y constitucionales; es decir no es inelegible, por eso mismo nosotros en cumplimiento o en la interpretación



INSTITUTO ELECTORAL
DE
MICHOCACÁN

INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOCACÁN CONSEJO GENERAL

del alcance y efectos de la ejecutoria de mérito, estamos insistiendo si prevalece la coalición obvio es que la coalición no podría tener más objeto que registrar candidatos para contender, es decir, por eso mismo nosotros creemos que este Consejo puede emitir un nuevo acuerdo en ese sentido, toda vez que Eloy fue registrado en tiempo y forma para candidato a la presidencia municipal; también queremos insistir en que ya ustedes habían admitido la validez del registro de Eloy Vargas, entiendo que los actos de autoridad están invariablemente fundados y motivados, no entendería por qué hoy frente a una resolución incompleta y de procedimiento no puede el Consejo General del Instituto en el uso de sus facultades constitucionales otorgarle el registro a Eloy a la planilla, y yo, por supuesto que insisto a nombre de la Coalición en su representación y solicito que se declare válido el registro de Eloy Vargas Arreola y la planilla integrada por la Síndico Propietaria Hilda Posadas Ortiz; Síndico Suplente Eduardo Alcaraz Bedolla, Primer Regidor Juan Carlos Barragán Vélez, Francisco Villa Rodríguez, Rosa Elia Portillo Ayala, Rosa María Espinoza Carreon, Edsón Andrey Garibay Gómez, Tamara Pratz Vidal, María Teresa Ocampo Barrueta, Marta Elisa Champs, Osvaldo Ruiz Ramírez, Rubén, Ignacio Pedraza Barrera, Luis Ernesto Estevez Hernández, José Luis López Gómez, José María Zaragoza Camacho y Guimbel Rosas Monge.- Esa es la postura, la expresión de nosotros; creo que ir al Tribunal a que aclare los alcances y nos de una nueva interpretación de su sentencia por que sea incompleta, oscura, etc., no hace más que perjudicar el desarrollo del proceso electoral en Morelia, y no solamente perjudica a un ciudadano sino incluso a todos los candidatos y a un segmento o sector muy importante de la población de Morelia, a electores porque no tendrá mayor legitimidad, tendrá legalidad y no tendrá mayor legitimidad que se haya anulado a uno de los contendientes de las boletas electorales, el Órgano Electoral debiese pensar desde el momento en que protestaron asumir esta responsabilidad, protestando el cumplimiento de la Constitución, porque se trata no de un asunto de procedimiento instrumental, sino un asunto de derechos y garantías constitucionales, luego entonces debieran ustedes de decidir con una postura diferente.-----

Presidenta.- Gracias Representante.- Tiene la palabra el Representante de Convergencia.-----

Representante Propietario del Partido Convergencia, C. Lic. Ricardo Carrillo Trejo.- El sentido de mi participación es, al igual que mis compañeros, que no nos pueden dejar en un estado de indefensión sobre todo porque pasa el tiempo y al solicitar la aclaración al Tribunal también dejaríamos pasar el tiempo y en cuanto al material electoral y todo el proceso que va a llevar dentro de la jornada electoral, en ese sentido si subsiste la figura de la Coalición y el Tribunal Electoral así lo manifiesta debe de respetarse ese fallo y al igual que de mis compañeros Eloy Vargas es un ciudadano que tiene derecho a votar y ser votado y de esta manera los resultados deben de darse en las urnas y de esta manera solicito se respete el fallo del tribunal, en ese sentido.- Es cuanto.-----

Presidenta.- La Representante del Partido del Trabajo.-----

Representante Propietaria del Partido del Trabajo, C. Lic. Carmen Marcela Casillas Carrillo.- Gracias Presidenta.- Para manifestarle que mi Partido como lo he dicho en diferentes espacios e inclusive a aquí, le reitera el respeto al Instituto Electoral de Michoacán porque en tiempo y forma nos avalaron un registro que cumplía con los requisitos de elegibilidad, reitero mi respeto porque ustedes hicieron lo correcto, mi molestia e inconformidad es con el Tribunal Electoral, porque su resolución es imprecisa en dónde deja el bien jurídico tutelado, está violentando el proceso electoral, y le hago un llamado al Presidente que nos de la cara y nos explique por qué resolvieron así para desequilibrar el proceso.- Muchas gracias.--

Presidenta.- ¿Alguna otra participación? El Dip. David Garibay, tiene la palabra.-----

Comisionado del Congreso Dip. David Garibay Tena.- Gracias Presidenta.- Para dar una opinión como abogado, estoy convencido que este Consejo General actuó dentro del marco legal y en el punto número tres de la resolución del Tribunal Electoral, lo quisiera leer para dejarlo en la mesa, dice: “No procede el Registro de la planilla de candidatos al ayuntamiento de Morelia, Michoacán, que los partidos de la Revolución Democrática, del Trabajo y Convergencia, pretendieron hacer bajo la modalidad de candidatura común”, es lo único que dice



INSTITUTO ELECTORAL
DE
MICHOCÁN

INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN CONSEJO GENERAL

la resolución; como abogado entiendo que queda salvada otra situación pero yo respetuoso de este Instituto y de este Órgano Electoral, al igual que el Tribunal, ojalá que el Tribunal Electoral, clarifique a la brevedad, porque como bien lo decían aquí algunos integrantes de este Consejo, sería lamentable que independientemente que es candidato de uno de los Partidos por el cual yo fui electo Representante Popular que no se fueran a mandar imprimir boletas y luego si se restituye el derecho volver a mandar imprimir otras boletas, ojalá yo le pediría a este Consejo General que hiciera un exhorto al Tribunal Electoral para que resolviera a la brevedad posible esta situación.- Es cuanto.- - - - -

Presidenta.- Gracias Diputado.- No habiendo ninguna otra participación.- La Consejera Iskra Ivonne Tapia, tiene la palabra.- - - - -

Consejera Electoral, C. Lic. Iskra Ivonne Tapia Trejo.- Gracias Presidenta.- En esta solicitud que se hará al Pleno del Tribunal Electoral del Estado, se realiza en lo que comentaban todos ustedes, dentro del marco de las atribuciones que a este Instituto Electoral le competen, toda vez que en las dos sentencias o en las sentencias referidas no establece los efectos jurídicos de las mismas, tan no lo establece que todas las situaciones inmersas respecto de la candidatura del ciudadano en comento con todos los ciudadanos que acaban de mencionar, a nosotros como Órgano Electoral no podemos actuar respecto de una interpretación que no está en la sentencia; estamos solicitando y en ese entendido es el escrito para que se atienda al Órgano Electoral a este Instituto Electoral de Michoacán de parte del Tribunal Electoral del Estado que amplíe cuales son los efectos jurídicos para dejar a salvo los derechos de los candidatos de participar en este Proceso Electoral, también nos preocupa que se vulnere la equidad en la contienda, nos preocupa regular las campañas, nos preocupa un sinnúmero de cuestiones operativas en cuanto a este trámite, lo de las boletas electorales, lo cual al interior del Consejo General de la Junta Estatal está cubierto en cuanto a tiempos precisamente en afán de no exceder más allá de lo que no se nos está indicando que hacer, si bien en esta solicitud, no establece ningún acto al que esta autoridad administrativa deba dar cumplimiento, envíe de manera muy general una sentencia, por lo tanto se acordó solicitarlo para que a la brevedad nosotros podamos actuar en consecuencia.- Es todo Presidenta.- - - - -

Presidenta.- Gracias Consejera.- El Representante del Partido de la Revolución Democrática, tiene la palabra.- - - - -

Representante Propietario del Partido de la Revolución Democrática, C. Lic. Sergio Vergara Cruz.- Hace un rato decía que el Consejo General debiera decidir de acuerdo a las facultades que le concede la Constitución, el artículo 113 del Código Electoral dice que el Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán tiene las siguientes atribuciones: número uno: vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y las de este Código; número tres: Atender lo relativo a la preparación, desarrollo y vigilancia de los Procesos Electorales tomando los acuerdos necesarios para su cabal cumplimiento y la fracción XXI dice de los registros de candidatos a gobernador, a Diputados y planillas a candidatos a ayuntamientos; creo yo e independientemente de que el Tribunal sea omiso en los efectos y los alcances de la Resolución, al no haber ya, candidato registrado y al estar nosotros como Partido solicitando se reconozca el registro como coalición, insistimos en que debe tomarse una resolución en el sentido de aceptarse con ese carácter el registro de la planilla que encabeza Eloy Vargas Arreola para Morelia.- - - - -

Presidenta.- Luis Sigfrido Gómez Campos, Consejero Electoral, tiene la palabra.- - - - -

Consejero Electoral, C. Lic. Luis Sigfrido Gómez Campos.- Gracias Presidenta.- quiero dejar sentado que esta Institución de la que formamos parte es una Institución de buena fe, y que sus integrantes hemos procedido en consecuencia en todo momento, es decir, de buena fe, y que igualmente la propuesta de los Consejeros Electorales de este Instituto tiene la finalidad de resolver de la mejor manera posible esta controversia entre los distintos Institutos Políticos, y de buena fe y apoyados siempre en la ley y en este caso en una tesis de jurisprudencia emitida por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, y en un afán de acatar debida y responsablemente la resolución del Tribunal Electoral del Estado es que se



INSTITUTO ELECTORAL
DE
MICHOCACÁN

INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOCACÁN CONSEJO GENERAL

debe pedir la aclaración correspondiente para causar el menor perjuicio al proceso en curso, y sobre todo para evitar posibles controversias surgidas de una nueva impugnación a lo que decidamos independientemente del sentido en que resolvamos, espero que todos ustedes entiendan la buena fe de esta propuesta.- - - - -

Presidenta.- Gracias Consejero.- La Representante del Partido del Trabajo, tiene la palabra.—

Representante Propietaria del Partido del Trabajo, C. Lic. Carmen Marcela Casillas Carrillo.- Me apena escuchar las palabras del señor Consejero, no puede existir un Órgano como este y en estos momentos que estamos viviendo el proceso electoral de buena fe, aquí se rigen las leyes y se deben de aplicar no de buena fe.- - - - -

Presidenta.- El Representante del Partido de la Revolución Democrática.- - - - -

Representante Propietario del Partido de la Revolución Democrática, C. Lic. Sergio Vergara Cruz.- Sólo para precisar que nosotros estamos acatando la resolución del Tribunal, no debe haber confusión, se dijo: no es procedente la candidatura común, subsiste la coalición estamos acatando el fallo del Tribunal, luego entonces, la nueva situación jurídica que se presenta, es que el Tribunal en uso de esas facultades de registrar los candidatos y las planillas actúen en consecuencia, no estamos pidiendo que se transgreda ningún orden jurídico, no estamos pidiendo que por sobre la norma jurídica se tome una decisión de este Consejo, sino con base en las facultades que le concede la Constitución del Estado.- - - - -

Presidenta.- La Consejera Electoral, Lourdes Becerra, tiene la palabra.- - - - -

Consejera Electoral, C. Lic. María de Lourdes Becerra Pérez.- Gracias Presidenta.- Precisamente en el cumplimiento que este Consejo General y las atribuciones que el Código Electoral le concede en la fracción XXXIII del Código Electoral establece desahogar las dudas que se presenten sobre la aplicación y resalto de manera especial e interpretación de este Código y resolver los casos no previstos en el mismo, podemos interpretar el Código, pero nosotros no estamos facultados para interpretar sentencias dictadas.- - - - -

Presidenta.- Gracias Consejera.- No habiendo ningunas otra participación, someto a votación de los señores Consejeros Electorales, la propuesta de respuesta que se da a la solicitud que hicieron los Representantes de los Partidos Políticos de la Revolución Democrática, del Trabajo y Convergencia para sustituir el Acuerdo del Consejo General que aprobó registro de Planilla de Candidatos bajo la modalidad de Coalición Electoral, pregunto a los señores Consejeros Electorales ¿si están conformes con el contenido de la respuesta a que dio lectura el Secretario hace un momento y que ya fue discutida? Si es así, por favor manifiésteno en votación económica.- Aprobado (por unanimidad).- - - - -

--

- - - - - En atención al décimo quinto punto del Orden del Día, le pido al Secretario dé lectura a la comunicación que presenta el Partido Acción Nacional, respecto a las medidas que el Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán adopta para cumplimentar la resolución recaída a los Recursos de Apelación identificados con los números TEEM-RAP-0027/2007 y TEEM-RAP-0023/2007.- - - - -

Secretario.- Es un documento presentado, como se había hecho mención al principio de esta Sesión a las 22:44 veintidós horas con cuarenta y cuatro minutos, dirigido a usted y dice lo siguiente: *Lic. María de los Ángeles Llanderal Zaragoza, Presidenta del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán.- Presente.- Everardo Rojas Soriano, representante propietario del Partido Acción Nacional, carácter que tengo debidamente acreditado y reconocido ante ese Órgano Electoral, señalando como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones el ubicado en la calle Sargento Manuel de la Rosa número 100 de la colonia Chapultepec sur de la ciudad de Morelia, Michoacán, autorizando para que las reciban indistintamente a los CC. Alberto Efraín García Corona, Víctor Enrique Arreola Villaseñor, Salvador Castro Rojas y David Gutiérrez Rodríguez, ante usted comparezco a exponer y solicitar lo siguiente: Con fundamento en lo establecido por el artículo 34, fracción I del Código Electoral del Estado de Michoacán y con relación en lo estipulado por el artículo 11, fracción II*



INSTITUTO ELECTORAL
DE
MICHOCACÁN

INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOCACÁN CONSEJO GENERAL

*del Reglamento de Sesiones del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, me permito solicitar que se inscriba un punto dentro del Orden del día de la sesión extraordinaria a celebrarse el día 12 de octubre del presente año a las 18:00 horas, asunto intitulado y cuyos puntos resolutiveos sería los siguientes: -Medidas que el Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán adopta para cumplimentar la resolución recaída a los recursos de apelación identificados con los números TEEM-RAP-022/2007 y TEEM-RAP-023/2007.- Bajo los siguientes puntos de acuerdo: 1.- Se instruye a la Vocalía de Administración y Prerrogativas del Instituto Electoral de Michoacán informe y haga del conocimiento fehacientemente a los diversos medios de comunicación (impresos y electrónicos) que el pautaado enviado por el Partido de la Revolución Democrática, Partido del Trabajo y/o Convergencia con motivo de la campaña electoral de la planilla de candidatos al Ayuntamiento de Morelia queda sin efectos en su cumplimiento, lo anterior en consideración de los resolutiveos SEGUNDO y TERCERO de la resolución recaída a los recursos de apelación identificados con los números de expedientes TEEM-RAP-022/2007 y TEEM-RAP-023/2007. Haciendo dos consideraciones muy importantes en la notificación a los medios de comunicación; **primero**, que cualquier contratación, publicitación o acto que signifique campaña o propaganda electoral será violatoria de lo establecido por los artículos 35, fracción XIV, 41, 49, 51 del Código Electoral del Estado de Michoacán, así como de los artículos 5, 38, 39 y 40 de la Ley de Justicia Electoral del Estado de Michoacán, y **segunda**, que tal consideración será válida hasta en tanto no exista resolución del órgano competente que diga lo contrario.- 2.- Se instruya a la Secretaría del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán solicite a los Partidos Políticos de la Revolución Democrática, del Trabajo y Convergencia que retiren la propaganda electoral colocada en la ciudad de Morelia con motivo campaña electoral de la planilla de candidatos al Ayuntamiento de tal municipalidad, lo anterior en consideración de los resolutiveos SEGUNDO y TERCERO de la resolución a los recursos de apelación identificados con los números de expedientes TEEM-RAP-022/2007 y TEEM-RAP-023/2007.- 3.- Se instruya a la Secretaría del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán solicite a los Partidos Políticos de la Revolución Democrática, del Trabajo y Convergencia que se abstengan de realizar actos de campaña electoral en la ciudad de Morelia por parte de la otrora planilla de candidatos al Ayuntamiento de tal municipalidad, lo anterior en consideración de los resolutiveos SEGUNDO y TERCERO de la resolución a los recursos de apelación identificados con los números de expedientes TEEM-RAP-022/2007 y TEEM-RAP-023/2007.- Por lo antes expuesto y fundado, me permito solicitar a Usted respetuosamente: PRIMERO: Se tenga por presentando el presente documento y se proceda conforme a derecho en los términos planteados a efecto de que sea incluido el punto del orden del día y sus puntos resolutiveos.- SEGUNDO: Someta a la consideración de los miembros del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán el presente punto de acuerdo y sus resolutiveos propuestos.- Morelia, Michoacán, a 11 de octubre de 2007.- “Por una Patria Ordenada y Generosa...” Lic. Everardo Rojas Soriano, Representante Propietario.- (Rúbrica).- Sería todo Presidenta. - - - - -*

Presidenta.- Gracias Secretario.- Está a consideración de los miembros del Consejo General, la propuesta presentada.- La Representante del Partido del Trabajo, tiene la palabra.- - - - -

Representante Propietaria del Partido del Trabajo, C. Lic. Carmen Marcela Casillas Carrillo.- Presidenta, considero que si en el punto anterior ustedes están solicitando y aprobaron una aclaración al Tribunal sobre los efectos y el sentido de la resolución, considero que ahorita ni se puede, ni pueden votar, ni argumentar nada en cuanto no se nos de una aclaración de sentencia y se puede anexar a la aclaración de sentencia; o que ya nos informen correctamente, votar o argumentar esto, esta fuera de lo que acaban de aprobar.- Gracias.- - - - -

Presidenta.- Gracias Representante del Partido del Trabajo, la Consejera Iskra Ivonne Tapia, tiene la palabra.- - - - -

Consejera Electoral, C. Lic. Iskra Ivonne Tapia Trejo.- En congruencia a la solicitud de la aclaración de sentencia que se va hacer, le solicitaría retirar este punto del Orden del Día y no tomarlo en cuenta hasta que tuviéramos la resolución de la sentencia.- Gracias.- - - - -



INSTITUTO ELECTORAL
DE
MICHOACÁN

INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN CONSEJO GENERAL

Presidenta.- El Consejero Electoral Rodolfo Farias, tiene la palabra.- - - - -

Consejero Electoral, C. Dr. Rodolfo Farias Rodríguez.- En ese mismo sentido manifiesto mi opinión, que esperemos esa ampliación del Tribunal antes de poder interpretar las consecuencias de la sentencia.- - - - -

Presidenta.- Gracias.- El Representante del Partido Convergencia, tiene la palabra.- - - - -

Representante Propietario del Partido Convergencia, C. Lic. Ricardo Carrillo Trejo.- De igual forma Convergencia cree que debe retirarse este punto del Orden del Día, pero además retomando el punto anterior ya que era un proyecto de respuesta a la solicitud que habíamos hecho los tres Partidos que integramos la Coalición, me gustaría nos hicieran llegar el documento para su análisis, ya que no lo presentaron con tiempo para saber exactamente cuál era la respuesta.- - - - -

Presidenta.- Le pido al Secretario por favor entregue a cada uno de los Representantes de los Partidos Políticos y al Representante del Congreso, copia del documento que se aprobó en el punto anterior.- El Representante del Partido de la Revolución Democrática.- - - - -

Representante Propietario del Partido de la Revolución Democrática, C. Lic. Sergio Vergara Cruz.- Por qué una vez aprobado el punto, se saca en este momento; con base en qué, porque ya se había aprobado desde un principio.- - - - -

Presidenta.- Está fuera de los puntos del Orden del Día, en efecto, sin embargo quien quiera pedir a la Secretaría copia del documento, ahí estará dispuesto.- Tiene la palabra el Representante del Partido Acción Nacional.- - - - -

Representante Propietario del Partido Acción Nacional, C. Lic. Everardo Rojas Soriano.- Gracias, buenas noches a todos y todas.- Creo que en nuestra opinión la sentencia es muy clara, todas las resoluciones son claras de los Recursos de Apelación y lo digo con todo respeto, pero creo que las sentencias se cumplen y no se ponen a discusión.- - - - -

Presidenta.- No habiendo ninguna otra participación, someto a votación de los señores Consejeros Electorales la propuesta que se hizo por la Representante del Partido del Trabajo y que respecto a la cual se han manifestado algunos Representantes y Consejeros pregunto a los señores Consejeros Electorales ¿si están de acuerdo en que este punto del Orden del Día se retire para un momento posterior a que se haga la aclaración de sentencia? Si es así, por favor manifiésteno en votación económica.- Aprobado (por unanimidad).- - - - -

- - - - - Habiendo concluido los puntos del Orden del Día, se declara cerrada esta Sesión.- Siendo las 21:30 veintiún horas con treinta minutos, del día de su inicio.- - - - -

**LIC. MARÍA DE LOS ÁNGELES
LLANDERAL ZARAGOZA
PRESIDENTA**

**LIC. RAMÓN HERNÁNDEZ
REYES
SECRETARIO**